I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001362

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 01 AGO 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2745/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/307/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1299/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1299/2016, se otorgó una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR "EL DERECHO DE VIVIR".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 25 de julio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR "EL DERECHO DE VIVIR",** Personalidad Jurídica N°994-2004, R.U.T. Nº65.104.614-9, representado por su Presidenta doña **Haydee Flores Peñailillo,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$658.852.- (seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos).**

2. El **CLUB ADULTO MAYOR "EL DERECHO DE VIVIR",** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, para financiar Proyecto de actividad recreativa.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CLUB ADULTO MAYOR "EL DERECHO DE VIVIR",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001362

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR "EL DERECHO DE VIVIR",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB ADULTO MAYOR "EL DERECHO DE VIVIR"

En Cerrillos, a 25 de Julio de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO ,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CLUB ADULTO MAYOR " EL DERECHO DE VIVIR "**, personalidad jurídica N°994-2004 rol único tributario N° 65.104.614-9, representado por su Presidenta doña **HAYDEE FLORES PEÑAILILLO**,, cédula nacional

Subvención.

PRIMERO: Según Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Certificado N°122/2016 de la Secretaria Municipal, de fecha 15 de Julio de 2016, se otorga una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR " EL DERECHO DE VIVIR "**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1299/2016, de fecha 20 de Julio de 2016, se otorga al **CLUB ADULTO MAYOR " EL DERECHO DE VIVIR "**una subvención de $658.852.- (seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR " EL DERECHO DE VIVIR**" se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, proyecto de actividad recreativa.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB ADULTO MAYOR " EL DERECHO DE VIVIR ",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR " EL DERECHO DE VIVIR ",** "del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **HAYDEE FLORES PEÑAILILLO** en representación del **CLUB ADULTO MAYOR " EL DERECHO DE VIVIR "**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

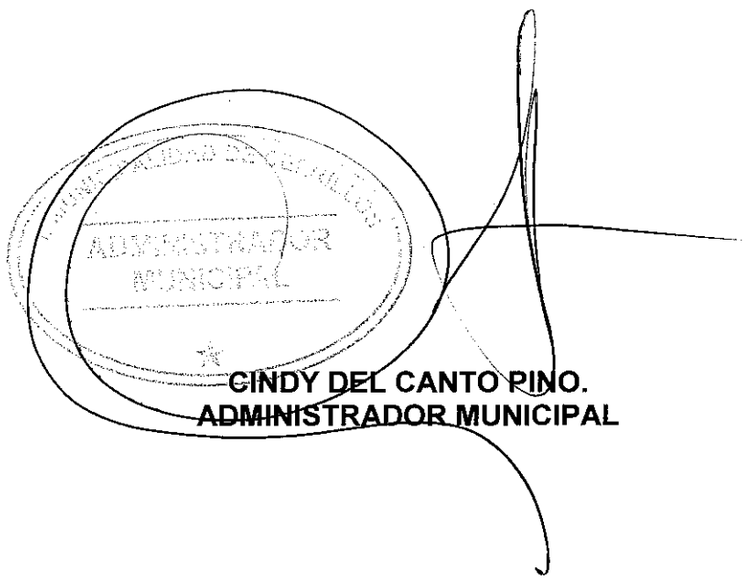

CINDY DEL CANTO PINO.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB ADULTO MAYOR " EL DERECHO DE VIVIR "
p.p. HAYDEE FLORES PEÑAILILLO



CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV